

# **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CASA-E  
FORMACIÓN ACADÉMICA Y ARTÍSTICA**

**2023 - 2025**

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO I: DE LA VALIDEZ DEL REGLAMENTO.....	3
CAPÍTULO II: DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CASA-E.....	3
CAPÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL .....	4
<b>TÍTULO II: INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES .....</b>	<b>9</b>
CAPÍTULO I: DEL INGRESO A UN PLAN DE ESTUDIOS .....	9
CAPÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN UN PLAN DE ESTUDIOS.....	9
<b>TÍTULO III: PAGOS Y DEVOLUCIONES.....</b>	<b>11</b>
CAPÍTULO I: DE LOS PAGOS .....	11
CAPÍTULO II: DE LAS DEVOLUCIONES .....	12
<b>TÍTULO IV: TIPOS DE BAJA Y SUS PROCEDIMIENTOS.....</b>	<b>13</b>
CAPÍTULO I: DE LAS BAJAS.....	13
CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO PARA UNA BAJA .....	14
<b>TÍTULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL .....</b>	<b>15</b>
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	15
CAPÍTULO II: DERECHOS ESTUDIANTILES .....	15
CAPÍTULO III: DE LAS OBLIGACIONES ESTUDIANTILES .....	16
CAPÍTULO IV: DE LAS QUEJAS Y SU ATENCIÓN.....	16
<b>TÍTULO VI: SISTEMA DE BECAS.....</b>	<b>18</b>
CAPÍTULO ÚNICO: BECAS POR ACUERDO SEP .....	18
<b>TÍTULO VII: EVALUACIONES Y ACREDITACIONES DEL PROCESO EDUCATIVO .....</b>	<b>19</b>
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	19

CAPÍTULO II: CATEGORÍAS Y TIPOS DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.....	19
CAPÍTULO III: DE LOS EXÁMENES .....	21
CAPÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES .....	22
<b>TÍTULO VIII: PROCESO DE TITULACIÓN .....</b>	<b>24</b>
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	24
CAPÍTULO II: REQUISITOS DE TITULACIÓN.....	24
CAPÍTULO III: OPCIONES DE TITULACIÓN.....	24
CAPÍTULO IV: EXAMEN PROFESIONAL .....	25
<b>TÍTULO IX: MOVILIDAD ESTUDIANTIL .....</b>	<b>27</b>
CAPÍTULO ÚNICO: DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y SUS REQUISITOS ..	27
<b>TÍTULO X: SERVICIO SOCIAL .....</b>	<b>28</b>
CAPÍTULO ÚNICO: DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL.....	28
<b>TÍTULO XI: CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS.....</b>	<b>29</b>
CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES .....	29
<b>TÍTULO XII: INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y MANEJO DE</b>	
<b>CONFLICTOS .....</b>	<b>31</b>
CAPÍTULO I: INCUMPLIMIENTOS DEL REGLAMENTO.....	31
CAPÍTULO II: MANEJO DE CONFLICTOS .....	32

# TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

## CAPÍTULO I: DE LA VALIDEZ DEL REGLAMENTO

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es el documento institucional que establece el protocolo de convivencia entre los diversos participantes y entidades representativas de la comunidad educativa de Casa-E, Formación Académica y Artística.

**Artículo 2.-** Su vigencia oficial es de dos años, entre agosto de 2023 y agosto de 2025.

**Artículo 3.-** Todas las personas que formen parte de la institución deben suscribir por escrito el compromiso de practicar, en todos sus términos, el contenido de este Reglamento y de las demás disposiciones u ordenamientos que deriven de este.

**Artículo 4.-** Para el caso de estudiantes menores de edad, la suscripción del compromiso recaerá en la persona que ejerza la patria potestad, la guarda y la custodia; o en su caso, en el tutor legal.

## CAPÍTULO II: DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CASA-E

**Artículo 5.-** Los **Principios** que sostienen el **Proyecto Educativo** de Casa-E y el presente reglamento, están relacionados con dos premisas generales:

- La concepción de la educación como un proceso social e indispensable para la construcción colectiva de la libertad,
- La concepción del arte como estrategia para resignificar la realidad social, reflexionar sobre ella y transformarla mediante formas creativas.

Y en el marco de estas dos premisas, se incluyen los siguientes principios:

- Libertad de cátedra
- Libertad creativa
- Libertad de expresión
- Investigación, promoción y difusión de la cultura y las artes
- Pluralidad de pensamiento
- Respeto y cuidado mutuo

- Perspectiva de género
- Manejo dialógico de conflictos
- Diversidad cultural
- Inclusión, equidad y no discriminación.

**Artículo 6.-** La **Comunidad Educativa** de Casa-E está integrada por todas las personas que habitan regularmente el espacio educativo y contribuyen con su funcionamiento. Estas son:

- **Comunidad Estudiantil:** estudiantes en curso, egresados/as y titulados/as de un Plan de Estudios.
- **Personal Docente:** profesores/as en ejercicio.
- **Personal Administrativo:** profesionales operativos de la organización escolar.
- **Personal de Mantenimiento:** profesionales operativos del inmueble y su mantenimiento.

### **CAPÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL**

**Artículo 7.-** La **estructura orgánica** de Casa-E constituye la organización político-administrativa que regula el funcionamiento general de la institución y determina la operatividad de cada una de sus **órganos representativos**. Su organización es jerárquica y funciona articuladamente en tres niveles de operatividad:

1. **Dirección general:** Es el órgano de mayor representatividad institucional. Sus decisiones son fundamentales para el inicio, desarrollo y finalización de cualquier actividad legal, política o académica. Sus funciones son las siguientes:
  - Representar a toda la comunidad de Casa-E frente a otras organizaciones de carácter público o privado.
  - Decidir, en última instancia, las acciones que se llevan a cabo al interior de la institución.
  - Organizar el funcionamiento general de la Coordinación Académica y Coordinación de Vinculación.

- Presidir reuniones institucionales promoviendo la participación colectiva en cada una de las instancias.
- Impulsar el proyecto educativo de Casa-E mediante decisiones pedagógicas y administrativas que beneficien a la comunidad educativa.
- Evaluar periódicamente el desempeño de la comunidad educativa, potenciando o reformulando aspectos institucionales.
- Seleccionar el personal docente para el ejercicio pedagógico de Casa-E a partir de las sugerencias de Coordinación Académica.
- Seleccionar los/las integrantes de la Comisión de Convivencia Escolar para la solución de conflictos al interior de la Comunidad Educativa.

**2. Subdirección:** Es el segundo órgano de mayor representatividad institucional. Sus decisiones son fundamentales para el inicio, desarrollo y finalización de cualquier actividad administrativa o financiera. Además, es la entidad que asume la mayor responsabilidad de Casa-E en caso de ausencia de Dirección. Sus funciones son las siguientes:

- Representar a toda la comunidad de Casa-E en caso de ausencia en el área de Dirección.
- Decidir, en última instancia, las acciones que se llevan a cabo en temas administrativos y financieros.
- Organizar el funcionamiento general de la Coordinación Administrativa y Coordinación de Servicios Escolares.
- Impulsar el desarrollo administrativo y financiero de Casa-E a través de proyectos institucionales a mediano y largo plazo.
- Evaluar periódicamente la eficiencia de los recursos materiales y humanos de la institución.
- Coordinar el Sistema de Becas acordado con la Secretaría de Educación Pública para la Comunidad Estudiantil.
- Seleccionar el personal no docente para el ejercicio administrativo de Casa-E a partir de las sugerencias de Coordinación Administrativa.

**3. Coordinaciones:** Son órganos de menor representatividad en la jerarquía institucional, pero constituyen la base operativa de toda la gestión escolar. Funcionan de manera articulada y constituyen el nexo entre las autoridades representativas de la institución y la comunidad educativa. Existen 4 tipos de coordinaciones:

- **Académica:** Es el órgano encargado de guiar los procesos educativos de la institución de acuerdo con los principios de Casa-E, la reglamentación de la SEP y las necesidades de la comunidad estudiantil. Sus decisiones son autónomas en términos pedagógicos, aunque opera bajo la supervisión de la Dirección. Sus funciones son las siguientes:
  - Llevar a la práctica el proyecto educativo de Casa-E y sus Planes de Estudio.
  - Acompañar el ejercicio docente a través de capacitaciones y evaluaciones periódicas de las y los profesores.
  - Elaborar material pedagógico imprescindible para el ejercicio docente (reglamento de evaluación, formato de planeación, etc.)
  - Resolver, junto con Dirección, inquietudes de la comunidad estudiantil relacionadas con los programas de asignaturas y las prácticas docentes.
  - Evaluar periódicamente, junto con Dirección, el desempeño de los/las docentes, optimizando sus prácticas pedagógicas mediante sugerencias fundamentadas.
  - Proponer a Dirección el personal docente capacitado para llevar a cabo los programas de asignatura de Casa-E.
- **Administrativa:** Es el órgano encargado de la gestión de los recursos financieros de Casa-E con el propósito de optimizar que los ingresos y egresos se encuentren de acuerdo a los lineamientos administrativos de la institución y sus proyectos a mediano y largo plazo. Sus funciones son las siguientes:
  - Llevar a la práctica los proyectos educativos de Casa-E a partir de estrategias financieras eficientes.

- Optimizar los recursos materiales y humanos para la gestión administrativa de la institución.
  - Organizar los ingresos y egresos de Casa-E, permitiendo una gestión eficiente de los recursos disponibles.
  - Resolver, junto con Subdirección, inquietudes de la comunidad estudiantil relacionadas con los procesos de inscripción, reinscripción, permanencia y finalización de estudios.
  - Proponer a Subdirección el personal no docente capacitado para llevar a cabo diversas funciones de gestión y administración institucional.
  - Gestionar estrategias mercadotécnicas para el desarrollo de la presencia pública de Casa-E en el contexto local y nacional.
  - Organizar los bienes muebles e inmuebles de Casa-E en conformidad con los procedimientos establecidos.
- **Vinculación:** Es el órgano encargado de promover y ejecutar los acuerdos institucionales de cooperación entre Casa-E y entes públicos o privados afines, para desarrollar acciones de formación académica que permitan el intercambio social, cultural y profesional de la comunidad educativa. Sus funciones son las siguientes:
    - Gestionar acuerdos con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de actividades educativas y extracurriculares.
    - Organizar el Servicio Social de la comunidad estudiantil de Casa-E en otras instituciones afines.
    - Organizar el Servicio Social de otras instituciones afines al interior de Casa-E.
    - Comunicar de manera efectiva las posturas institucionales a partir de eventos coyunturales en el contexto nacional que competen a Casa-E.
    - Evaluar el funcionamiento de los acuerdos interinstitucionales, adecuando estrategias para su óptimo desarrollo.

- Administrar los procesos extracurriculares que impliquen un desplazamiento de la comunidad educativa hacia otros espacios del contexto nacional.
- **Servicios Escolares:** Es el órgano que administra de manera transparente, oportuna y eficiente la información de la comunidad educativa, registrando cada uno de los documentos necesarios para el desarrollo de las prácticas docentes y estudiantiles. Sus funciones son las siguientes:
  - Resguardar los registros y expedientes escolares de la comunidad educativa.
  - Revisar los documentos de la comunidad educativa, a fin de asegurar la validez y autenticidad de cada uno de ellos.
  - Atender inquietudes estudiantiles y docentes relacionadas con su información personal y académica.
  - Conservar y entregar a tiempo los registros de calificaciones de los estudiantes.
  - Organizar el manejo y la entrega de documentos a estudiantes y egresados/as de la comunidad educativa.
  - Otorgar y validar constancias y certificaciones de estudios.

**4. Comité de Convivencia Escolar:** es el órgano extraordinario que funciona como mediador de los conflictos en la convivencia escolar, que no puedan ser solucionados por ninguno de los órganos representativos. La conformación y selección de sus integrantes son determinados por Dirección, a partir de la coyuntura particular del conflicto escolar. Sus funciones son las siguientes:

- Mediar las partes implicadas en un conflicto escolar a través de estrategias de comunicación efectiva.
- Determinar la gravedad de los conflictos y la responsabilidad de las partes implicadas en él.
- Establecer la resolución efectiva de los conflictos mediante el manejo dialógico del mismo.

## **TÍTULO II: INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO I: DEL INGRESO A UN PLAN DE ESTUDIOS**

**Artículo 8.-** Casa-E funciona en concordancia con los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Pública respecto de los requisitos para el ingreso de estudiantes a un Plan de Estudios. Además, incluye algunos aspectos propios que atienen a sus principios institucionales y sirven como base diagnóstica de cada aspirante. Por lo tanto, los **requisitos** para ingresar a un Plan de Estudios son los siguientes:

- Certificado de bachillerato o equivalente;
- Acta de Nacimiento;
- CURP actualizado;
- Comprobante de pago de la cuota de inscripción;
- Ficha de inscripción con la información de la persona aspirante y firma autógrafa. Quienes sean menores de edad al iniciar el ciclo académico, deberán presentar la ficha de inscripción firmada por padre/madre y/o tutor (a).
- Carta de aceptación del presente Reglamento;
- Carta de aceptación de la Dirección.

**Artículo 9.-** Las personas aspirantes que no cuenten con el certificado de bachillerato al momento de la inscripción, podrán inscribirse de forma condicionada durante el primer semestre y contarán con ese mismo plazo para entregar el documento. De no presentar dicho documento al finalizar el semestre, no podrán cursar el siguiente ciclo.

**Artículo 10.-** Las personas aspirantes de nacionalidad extranjera, deberán acreditar su legal permanencia dentro del país y presentar su documentación apostillada y traducida al idioma español por algún traductor certificado, en caso de ser requerido.

### **CAPÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN UN PLAN DE ESTUDIOS.**

**Artículo 11.-** Para la promoción y permanencia en un Plan de Estudios y cada uno de sus ciclos académicos respectivos, los y las estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Realizar los pagos establecidos en tiempo y forma.
- Aprobar todas las asignaturas correspondientes a cada ciclo académico.
- Cumplir con el 80% de asistencia del total de horas programadas en cada asignatura.

**Artículo 12.-** Cada ciclo podrá ser cursado un máximo de tres ocasiones por cada estudiante.

**Artículo 13.-** El tiempo mínimo para completar los estudios es de 4 semestres (dos años) y el tiempo máximo para completar los estudios es de 12 semestres (seis años), teniendo en cuenta los tipos de baja establecidos en el **Título IV** del presente reglamento.

## TÍTULO III: PAGOS Y DEVOLUCIONES

### CAPÍTULO I: DE LOS PAGOS

**Artículo 14.-** De acuerdo con las disposiciones oficiales, Casa-E solicita el pago por los servicios educativos brindados durante el transcurso de un Plan de Estudios. Estos pagos corresponden a las siguientes instancias:

- **Inscripción:** corresponde al pago que se realiza al momento de ingresar a un Plan de Estudios. Se realiza solo una vez durante el proceso escolar.
- **Colegiatura:** es el pago que se realiza de forma periódica para cubrir los servicios educativos brindados durante el cursado de un Plan de Estudios
- **Proceso de titulación:** es el pago que se realiza para el desarrollo de trámites administrativos y acompañamiento docente durante el último ciclo académico.
- **Título:** es el pago por la expedición y validación del proceso formativo profesionalizante.
- **Certificados y Constancias:** es el pago que se realiza por la emisión de documentos oficiales de la institución.

**Artículo 15.-** Para ingresar un Plan de Estudios de Casa-E es indispensable cubrir el importe de inscripción.

**Artículo 16.-** Los pagos de las cuotas deberán realizarse a través de las vías institucionales de Casa-E, que serán informadas por la Subdirección al momento de la inscripción.

**Artículo 17.-** Los pagos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos por Subdirección y publicados en el Calendario Escolar.

**Artículo 18.-** Cada ciclo académico comprende 5 pagos mensuales que pueden ser reorganizados de común acuerdo entre la persona interesada y Subdirección al inicio de cada ciclo.

**Artículo 19.-** Estudiantes que presenten adeudo de dos mensualidades recibirán carta de condicionamiento por falta de pago, en la cual se indicará la fecha límite.

## **CAPÍTULO II: DE LAS DEVOLUCIONES**

**Artículo 20.-** Corresponde al reembolso de dinero en los casos de interrupción voluntaria o forzada en un Plan de Estudios de Casa-E y un/a estudiante sea dado de baja de acuerdo con el **Título IV** del presente reglamento.

**Artículo 21.-** Este reembolso será realizado únicamente cuando el pago haya sido efectuado por adelantado y será en proporción a los servicios educativos que no hayan sido brindados al momento de su retiro.

**Artículo 22.-** El cálculo y su procedimiento estarán a cargo de la Subdirección que determinará, en cada caso, las disposiciones respectivas.

## TÍTULO IV: TIPOS DE BAJA Y SUS PROCEDIMIENTOS

### CAPÍTULO I: DE LAS BAJAS

**Artículo 23.-** La **baja** es el proceso de **interrupción, voluntaria o forzada**, del servicio educativo brindado por Casa-E. Puede ser de manera temporal o definitiva e implica la suspensión del cursado regular en un Plan de Estudios por parte de un/a estudiante inscrito.

**Artículo 24.-** Un/a estudiante será dado de **baja temporal** en los siguientes casos:

- **Voluntaria**
  - Por problemas económicos que coarten sus posibilidades de pago.
  - Por problemas de salud que afecten su integridad personal.
  - Por motivos personales que le impidan continuar durante un tiempo determinado.
- **Forzada:**
  - Por inasistencia a clases durante 20 días hábiles consecutivos.
  - Por motivos de no entrega oportuna de los documentos enunciados en los artículos 8, 9 y 10 del presente Reglamento.
  - Cuando el Comité de Convivencia Escolar emita una resolución que amerite una baja temporal por un determinado periodo a partir de un conflicto específico.
  - Cuando la Subdirección emita una resolución de no pago por 3 meses consecutivos.

**Artículo 25.-** Un/a estudiante será dado de **baja definitiva** en los siguientes casos:

- **Voluntaria:**
  - Por motivos personales que le impidan continuar con el desarrollo regular de un Plan de Estudios.
- **Forzada:**
  - Por haber reprobado más de tres veces una o más asignaturas en el mismo Plan de Estudios.

- Cuando el Comité de Convivencia Escolar emita una resolución que amerite una baja definitiva de un Plan de Estudios a partir de un conflicto específico.

## **CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO PARA UNA BAJA**

**Artículo 26.-** El **procedimiento** para una baja, ya sea temporal o definitiva, es el siguiente:

- Informar a la Coordinación de Servicios Escolares el motivo de la baja.
- Solicitar y llenar la forma correspondiente con la Coordinación de Servicios Escolares.
- Firmar de manera autógrafa la forma de baja correspondiente

**Artículo 27.-** En caso de baja temporal, sea esta voluntaria o forzada, Casa-E se compromete a resguardar el expediente de la/el estudiante implicado/a hasta el momento de su reincorporación regular.

**Artículo 28.-** En caso de baja definitiva, sea esta voluntaria o forzada, Casa-E entregará toda la documentación personal a la/el estudiante y se dará por concluida su relación con la institución educativa.

# **TÍTULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL**

## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 29.-** Casa-E reconoce que su comunidad estudiantil está compuesta por personas diversas, con capacidad reflexiva, crítica y creativa tanto a nivel individual como colectivo. Además, asume que son sujetos de derechos y, en consecuencia, deben ser tratadas de manera digna, equitativa e inclusiva.

## **CAPÍTULO II: DERECHOS ESTUDIANTILES**

**Artículo 30.-** Casa-E reconoce y se compromete a cumplir los siguientes derechos estudiantiles:

- La expresión libre de sus ideas, opiniones y creencias;
- El trato equitativo y la no discriminación por tono de piel; origen cultural o nacional; sexo; género; edad; condición social, económica, de salud, jurídica o religiosa; apariencia física; características genéticas; situación migratoria; embarazo; lengua; opiniones; preferencias sexuales; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; antecedentes penales o cualquier otro motivo arbitrario.
- Convivir en un espacio libre de violencia física, verbal, psicológica o emocional y de cualquier tipo de maltrato, amenaza, acoso o intimidación.
- No ser objeto de difamación o calumnia;
- Recibir información oportuna de los procedimientos o decisiones institucionales, a través de los medios oficiales, de acuerdo con la legislación nacional y estatal vigente y el contenido del presente Reglamento.
- Manifestar inconformidad o desacuerdo con alguna decisión docente o institucional y también observaciones, peticiones, inquietudes y proposiciones, ya sea de manera directa o por conducto de sus representantes;

- Crear y participar en instancias democráticas de organización y deliberación estudiantil;
- Organizar actividades extracurriculares para beneficio de proyectos educativos relacionados con la Comunidad Educativa.
- Conocer el resultado de sus evaluaciones en tiempo y forma;
- La protección de los datos personales.

### **CAPÍTULO III: DE LAS OBLIGACIONES ESTUDIANTILES**

**Artículo 31.-** De la misma manera que Casa-E reconoce y se compromete a cumplir los derechos estudiantiles, también estipula una serie de **obligaciones** que la Comunidad Estudiantil debe cumplir durante su proceso formativo. Estas son:

- Cumplir oportunamente con las actividades y los requisitos académicos señalados en Plan de Estudios en el que se encuentran inscritos.
- Informarse del contenido de los reglamentos, así como de los procedimientos y fechas que, para efecto de realizar trámites, establezcan los distintos órganos institucionales;
- Asumir la normativa del presente reglamento, por lo que en caso de incumplir cualquiera de las disposiciones señaladas, se aplicará lo estipulado en el **Título XII** del presente texto.
- Cubrir cuotas y pagos correspondientes al Plan de Estudios, de acuerdo con el protocolo de pagos establecido en el **Título III** del presente Reglamento.
- En el caso de las personas beneficiarias de una beca, cumplir con los trámites y requisitos establecidos en el **Título VI** del presente Reglamento.
- Identificarse al ingresar a Casa-E, ya sea por registro escrito o mostrando su credencial estudiantil.

### **CAPÍTULO IV: DE LAS QUEJAS Y SU ATENCIÓN**

**Artículo 32.-** La o el estudiante que considere que sus derechos estudiantiles han sido vulnerados, podrá presentar una **queja** denunciando la situación ante

cualquiera de los órganos representativos, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir del hecho en cuestión.

**Artículo 33.-** La queja debe ser un texto escrito que detalle la situación acaecida y describa los hechos constitutivos de la vulneración de derecho.

**Artículo 34.-** La queja deberá ser respondida por dicho órgano en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.

**Artículo 35.-** La respuesta deberá incluir una propuesta detallada de solución al conflicto, que implique acciones específicas de reconocimiento y rearticulación de la persona implicada en la Comunidad Educativa.

**Artículo 36.-** En caso de que la queja no pueda ser resuelta oportunamente por ninguna de las entidades competentes, Dirección determinará la necesidad de conformar un Comité de Convivencia para la resolución efectiva del conflicto.

## TÍTULO VI: SISTEMA DE BECAS

### CAPÍTULO ÚNICO: BECAS POR ACUERDO SEP

**Artículo 37.-** Casa-E asume el acuerdo establecido con la Secretaría de Educación Pública de entregar al menos un **5% de becas** en función del total de estudiantes inscritos en un Plan de Estudios, las cuales se distribuirán por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad a cargo del becario.

**Artículo 38.-** Estas becas consistirán en la **exención del pago total o parcial** de las **cuotas de inscripción y de colegiaturas** establecidas para el Plan de Estudios correspondiente.

**Artículo 39.-** La **obtención y renovación** de la beca estará sujeta a una **valoración semestral** por parte de la **Subdirección**, que publicará los resultados en un plazo de 20 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

**Artículo 40.-** Los **requisitos** para postular a esta beca son los siguientes:

- Estar inscrito en un Plan de Estudios de Casa-E.
- Aplicar en tiempo y forma, de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario Escolar.
- Solicitar a Servicios Escolares la carta de motivos y completar la información solicitada.
- Entregar la carta de motivos a Subdirección,
- Acudir a entrevista con Subdirección
- Brindar la información necesaria para llevar a cabo un estudio socioeconómico de el/la postulante.

**Artículo 41.-** Las personas que postulen a esta beca podrán ser estudiantes de nuevo ingreso o estudiantes que ya cursan un Plan de Estudios.

**Artículo 42.-** Por ningún motivo se entregará dinero a las personas becadas.

**Artículo 43.-** Es responsabilidad exclusiva de los y las estudiantes cumplir con los requisitos solicitados en el presente Reglamento. De caso contrario, Casa-E podrá determinar la suspensión o renovación de la beca.

## TÍTULO VII: EVALUACIONES Y ACREDITACIONES DEL PROCESO EDUCATIVO

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 44.-** Casa-E concibe la **evaluación educativa** como un **elemento formativo esencial** del proceso pedagógico, que permite a los y las integrantes de la comunidad reflexionar constantemente sobre sus propias prácticas y encontrar posibilidades para su desarrollo humano integral.

Artículo 45.- Por su parte, concibe la **acreditación** como un **instrumento de certificación de una o más evaluaciones** durante el proceso pedagógico, a través de calificaciones que denotan el desarrollo satisfactorio de las competencias u objetivos propuestos durante un Plan de Estudios.

**Artículo 46.-** Se evaluarán las **competencias** de los/las estudiantes, entendidas como un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas durante un proceso pedagógico que pueden ponerse en práctica en diversos contextos sociales y personales.

**Artículo 47.-** También se evaluarán los **objetivos** de aprendizaje, entendidos como las metas pedagógicas propuestas en cada una de las asignaturas que permiten desarrollar las competencias necesarias para el desempeño de una o más actividades.

### CAPÍTULO II: CATEGORÍAS Y TIPOS DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

**Artículo 48.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo anterior, Casa-E establece dos categorías de evaluación:

1. **Evaluaciones acreditadoras:** son aquellas que permiten validar, en términos cualitativos y cuantitativos, diversas instancias pedagógicas durante un Plan de Estudios. Estas evaluaciones certifican, generalmente mediante una **calificación numérica**, que un/una estudiante ha cumplido todos los requisitos pedagógicos para aprobar las siguientes instancias:

- **Exámenes:** son instancias de evaluación que se llevan a cabo durante una asignatura y deben ser diseñadas por el/la docente a cargo del programa correspondiente. Los criterios de aprobación se ajustan a los elementos señalados en los **artículos 55 y 56** del presente Reglamento.
  - **Asignaturas:** son instancias evaluativas que permiten acreditar si una persona completó de manera satisfactoria el Programa de Estudio de una asignatura en particular. Su aprobación depende de la acumulación promediada de los exámenes según los criterios expresados en los **artículos 55 y 56** del presente reglamento.
  - **Ciclos académicos:** son aquellos procesos evaluativos que permiten acreditar un semestre escolar por completo. Su acreditación general depende de haber aprobado todas las asignaturas particulares de un ciclo.
  - **Planes de Estudio:** es la instancia máxima de evaluación educativa, ya que para su acreditación es necesario haber aprobado todas las asignaturas en cada uno de los ciclos académicos que contempla el Mapa Curricular. Además, requiere la aprobación del Servicio Social y el Proceso de Titulación hacia el final del desarrollo educativo de cada estudiante, de acuerdo con los aspectos señalados en los **Títulos VIII y X** del presente reglamento.
2. **Evaluaciones formativas:** son aquellas que permiten constatar, generalmente en términos cualitativos, el desarrollo de objetivos y aprendizajes de los/las estudiantes durante un proceso pedagógico. Estas evaluaciones no necesariamente acreditan las diversas instancias educativas, sino más bien promueven la reflexión crítica respecto de los aprendizajes mediante un proceso de diálogo, comprensión y mejora del desempeño personal y colectivo respecto de una o más actividades. Algunas evaluaciones de este tipo suelen ser:
- **Curriculares:** están incorporadas en el Programa de Asignatura de acuerdo con las decisiones particulares de el/la docente durante el transcurso del proceso formativo. Generalmente promueven la reflexión

sobre la propia práctica mediante retroalimentaciones individuales o colectivas guiadas por el/la docente.

- **Extracurriculares:** no están incorporadas en el Programa de Asignatura, pero surgen como una necesidad de la práctica pedagógica y requieren ser incluidas. Generalmente tienen lugar fuera del horario de clases y se llevan a cabo en otros espacios debidamente autorizados por Casa-E, a través de sus órganos representativos.

### **CAPÍTULO III: DE LOS EXÁMENES**

**Artículo 49.-** Los exámenes son **procesos de evaluación** que sirven para **acreditar el desempeño de los/las estudiantes** respecto de una o más competencias y objetivos propuestos durante el transcurso de una Asignatura o Plan de Estudios.

**Artículo 50.-** Casa-E establece cuatro **tipos de exámenes:**

- **Exámenes parciales:** son aquellos que se realizan durante el periodo comprendido entre el primer y último día de clases, en el marco de una asignatura particular de un Plan de Estudios. Estos exámenes son calendarizados al inicio de clases y cualquier modificación debe ser informada con anticipación.
- **Exámenes ordinarios:** son aquellos que se realizan al finalizar cada ciclo académico en cada una de las asignaturas de un Plan de Estudios. Estos exámenes se aplicarán exclusivamente a los/las estudiantes que estén registrados/as en las actas formuladas para tal efecto y hayan cumplido en tiempo y forma con los pagos correspondientes.
- **Exámenes extraordinarios:** son aquellos que se realizan al finalizar cada ciclo académico, solo en caso de que algún/a estudiante no haya aprobado los exámenes ordinarios conforme a los requisitos del Plan de Estudios o haya perdido derecho a realizarlos en un período escolar específico.
- **Exámenes profesionales:** son aquellos que permiten sustentar el desarrollo académico general de un/a estudiante durante su proceso formativo en

Casa-E y otorgan una certificación legal que acredita su desempeño profesional a través del proceso de titulación de acuerdo con los **Artículos 64 y 65** del presente Reglamento.

**Artículo 51.-** Todos los exámenes se realizarán **al interior del recinto educativo sólo en las horas y días hábiles previamente establecidos**. Las excepciones a este artículo deberán ser informadas a Coordinación Académica y Coordinación Administrativa al menos 10 días hábiles antes del examen en cuestión.

**Artículo 52.-** Si un/a estudiante **no asiste** a cualquiera de las evaluaciones en la fecha programada, deberá **presentar su justificación** aprobada por Dirección y **determinar**, en conjunto con el/la docente, **una nueva fecha de aplicación**.

**Artículo 53.-** De no presentar justificación, se considerará que no se presentó el examen y se evaluará en conformidad con el **Artículo 57** del presente Reglamento.

**Artículo 54.-** Los **resultados de un examen** deben ser acreditados mediante una calificación en acta, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el los **Artículos 55 y 56** del presente Reglamento.

#### **CAPÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES**

**Artículo 55.-** Las calificaciones son las **representaciones cuantitativas del desempeño estudiantil** demostrado en las diversas evaluaciones acreditadoras durante un Plan de Estudios que deben ser registradas en acta por el/la docente responsable de la instancia respectiva.

**Artículo 56.** La escala de calificaciones para todas las evaluaciones que se practiquen en las asignaturas será de tipo numérico, de acuerdo con lo siguiente:

- Del 1.0 (uno) al 10.0 (diez);
- Siendo el 6.0 (seis) la calificación mínima para acreditar un examen, sea este parcial, ordinario o extraordinario.

**Artículo 57.-** En acta, los/las docentes deberán **registrar** únicamente números enteros. Para redondear los decimales se usará el siguiente criterio:

- A partir de los décimos de .1 a .4 se toma el entero inmediato inferior; de .5 a .9 se toma el entero inmediato superior.

- Las materias no presentadas se registran con la sigla N.P. (No Presentado)

**Artículo 58.-** Los **resultados de los exámenes**, independientemente de su tipo, deberán ser informados a los estudiantes en un plazo que no exceda los 10 días hábiles después de la fecha en que hayan sido aplicados.

**Artículo 59.-** Es responsabilidad de cada docente **reportar las calificaciones** en Coordinación Académica en un plazo que no exceda los 13 días hábiles después de la fecha en que hayan sido aplicados los exámenes.

## TÍTULO VIII: PROCESO DE TITULACIÓN

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 60.-** La titulación corresponde al **proceso que acredita la finalización académica y el cumplimiento total de un Plan de Estudios en Casa-E.** Este proceso es un requisito indispensable para toda la comunidad estudiantil que haya aprobado en conformidad con el presente Reglamento, todas las asignaturas y ciclos académicos establecidos en el Mapa Curricular correspondiente, ya que implica la entrega oficial de un Título Profesional validado por la Secretaría de Educación Pública, en conformidad con la normatividad legal vigente.

### CAPÍTULO II: REQUISITOS DE TITULACIÓN

**Artículo 61.-** El trámite de titulación deberá iniciarse en la Coordinación de Servicios Escolares con el pago de derechos de titulación, el registro de la forma de titulación y el título del proyecto.

**Artículo 62.-** Los **requisitos** para obtener un título profesional en Casa-E son los siguientes:

- Contar con el certificado de estudios concluidos correspondiente al Plan de Estudios;
- Haber aprobado el 100% de los créditos del Plan de Estudios;
- Haber realizado el pago para el proceso de titulación;
- No presentar adeudos de inscripción y colegiaturas;
- Contar con carta de liberación del Servicio Social;
- Registrar la modalidad de titulación requerida.

### CAPÍTULO III: OPCIONES DE TITULACIÓN

**Artículo 63.-** Casa-E ofrece a su Comunidad Estudiantil las siguientes **opciones de titulación** de un Plan de Estudios:

- **Por promedio:** aplica cuando el/la estudiante ha obtenido un promedio final de 9.5 o superior hacia el término del Plan de Estudios.
- **Por tesina:** corresponde al proceso de titulación mediante la elaboración individual o grupal de una investigación breve, que aborde alguna de las Áreas Formativas del Plan de Estudios correspondiente y ponga en práctica sus competencias a través de la escritura académica. La Dirección de Casa-E designará a una persona del plantel docente para que acompañe y asesore el trabajo de investigación y escritura.
- **Por proyecto:** consiste en la elaboración individual o grupal de un proyecto profesional escrito que detalle la participación de los/las estudiantes implicados/as en actividades profesionales desarrolladas o por desarrollar. La Dirección de Casa-E designará a una persona del plantel docente para que acompañe y asesore el proyecto y su correspondiente escritura.
- **Por trayectoria:** corresponde al proceso de titulación mediante la elaboración individual de un informe que demuestre la trayectoria profesional de una persona egresada de un Plan de Estudios de Casa-E y no haya realizado alguna de las opciones de titulación anteriores.

## CAPÍTULO IV: EXAMEN PROFESIONAL

**Artículo 64.-** Las opciones de titulación por tesina o por proyecto serán sometidas a una sesión de **Examen Profesional de carácter público**. La Dirección de la Casa-E designará tres sinodales (presidente, vocal y secretario) que evaluarán el desempeño de los/las estudiantes implicados/as y determinarán su acreditación teniendo en cuenta los siguientes criterios de aprobación:

- **Aprobado por unanimidad:** corresponde al consenso de voto aprobatorio por los tres sinodales designados para el proceso evaluativo.
- **Aprobado por mayoría:** implica la votación de dos votos aprobatorios y 1 no aprobatorio por parte de los sinodales.
- **No aprobado:** implica la votación de dos votos no aprobatorios y 1 aprobatorio; o de 3 votos no aprobatorios por parte de los sinodales. En este

caso, el/la estudiante podrá solicitar un nuevo proceso de titulación de acuerdo con el presente reglamento.

**Artículo 65.-** Los **resultados** deberán ser informados por los sinodales al finalizar la sesión de Examen Profesional mediante un proceso de deliberación democrática, donde se darán a conocer los aspectos significativos de la evaluación obtenida

## TÍTULO IX: MOVILIDAD ESTUDIANTIL

### CAPÍTULO ÚNICO: DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y SUS REQUISITOS

**Artículo 66.-** La movilidad estudiantil es el **proceso que permite a la comunidad estudiantil de Casa-E realizar pasantías educativas en otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales**, con el propósito de contribuir al desarrollo de su propia formación académica y al intercambio de experiencias entre ambas instituciones comprometidas, mediante una estancia no mayor a un ciclo académico (1 semestre).

**Artículo 67.-** Las personas de la comunidad estudiantil interesadas en iniciar un proceso de intercambio académico con otra institución educativa del país o del extranjero, deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Estar inscritas en un Plan de Estudios de Casa-E durante el proceso de movilidad;
- Que Casa-E tenga un convenio firmado con la institución receptora;
- Haber aprobado, como mínimo, todas las asignaturas de primer ciclo;
- No tener adeudos en el pago de cuotas;
- Contar con la autorización de la Coordinación Académica mediante un compromiso firmado de manera autógrafa por parte de el/la estudiante interesado/a.
- Comprobar dominio del idioma del país donde se realizará el intercambio.
- Cumplir los requerimientos migratorios del país de la institución receptora.
- Comprometerse a cubrir los gastos que implique su movilidad estudiantil.

**Artículo 68.-** El proceso de **validación y acreditación de estudios** estará a cargo de la Coordinación Académica, de acuerdo con los procedimientos de evaluación establecidos en el **Título VII** del presente Reglamento.

## TÍTULO X: SERVICIO SOCIAL

### CAPÍTULO ÚNICO: DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL

**Artículo 69.-** Casa-E concibe el servicio social como una **estrategia de vinculación entre la comunidad estudiantil y otras instituciones públicas o privadas de la sociedad mexicana**. Su propósito es formativo y apunta hacia el desarrollo profesional de diversas competencias en el contexto específico de cada institución receptora.

**Artículo 70.-** Es responsabilidad de la Coordinación de Vinculación, **acompañar** a cada uno/a de los/las estudiantes durante el proceso de servicio social y **supervisar el cumplimiento** de los acuerdos formalizados entre ambas partes.

**Artículo 71.-** Los requisitos para llevar a cabo un servicio social son los siguientes:

- Contar con la aprobación mínima del 50% de los créditos totales correspondientes a un Plan de Estudios.
- La duración del servicio social deberá contar con un mínimo de 480 horas en un periodo ininterrumpido no mayor a dos años.
- Deberá llevarse a cabo exclusivamente en instituciones que tengan convenio con Casa-E, las cuales deberán solicitar el servicio social y comprometerse a entregar una carta que describa las actividades realizadas por el/la estudiante y el número de horas prestadas en dicho servicio.
- En caso de que la comunidad estudiantil esté interesada en realizar el servicio social con alguna organización que no tenga convenio con Casa-E, deberá dirigirse a la Coordinación de Vinculación y solicitarlo por escrito. La Coordinación de Vinculación evaluará su pertinencia y, en caso de ser viable, realizará los trámites necesarios para formalizar un convenio en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

## TÍTULO XI: CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS

### CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 72.-** Los certificados son **documentos oficiales emitidos por la institución que permiten acreditar el cursado total o parcial** de un Plan de Estudios en Casa-E, considerando el último ciclo académico acreditado en conformidad con el presente reglamento. Están reconocidos por la SEP y son válidos en todos los estados de la República.

**Artículo 73.-** Casa-E expedirá certificados de acreditación de estudios bajo las siguientes condiciones:

- **Certificado total de acreditación:** se expedirá a los/las estudiantes que hayan cumplido la totalidad de su formación, enlistando las asignaturas cursadas y su respectiva calificación. Incluirá el promedio total.
- **Certificado parcial de acreditación:** será expedido a aquellos/as estudiantes que sólo hayan cursado una parte de la totalidad de sus estudios. Incluirá calificaciones.

**Artículo 74.-** Los documentos anteriores requieren, para ser expedidos y otorgados que el/la estudiante:

- No tenga adeudos económicos con Casa-E;
- Haber cubierto la cuota de pago por certificado;
- No adeude material didáctico.

**Artículo 75.-** En el caso de personas que soliciten certificados parciales y no hayan completado satisfactoriamente el último ciclo correspondiente, se emitirá una **Constancia de Estudios** que sirve como documento probatorio del proceso en curso y podrá ser solicitado por la comunidad estudiantil en el momento que lo requiera.

**Artículo 76.-** Se podrá solicitar cardex y/o certificado de estudios parciales después de haber cursado el primer ciclo académico.

**Artículo 77.-** Se deberán pagar los derechos correspondientes al documento que se solicite, de acuerdo con las estipulaciones de la Subdirección y Coordinación de Servicios Escolares.

**Artículo 78.-** El trámite puede ser realizado únicamente por la persona titular o presentando una carta poder simple en Coordinación de Servicios Escolares.

## TÍTULO XII: INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y MANEJO DE CONFLICTOS

### CAPÍTULO I: INCUMPLIMIENTOS DEL REGLAMENTO

**Artículo 79.-** Se entenderá por incumplimiento del reglamento **todas aquellas acciones que contravengan los valores y la normatividad institucional estipulada en el presente documento**, que afecten el funcionamiento interno, dañen el patrimonio de Casa-E o de sus integrantes, afecten la dignidad, la tranquilidad y el respeto debido a cualquier integrante de la comunidad educativa.

**Artículo 80.** Los incumplimientos al reglamento serán entendidos en términos de **conflicto escolar** y su posible solución será evaluada en conformidad al tipo de conflicto:

- **Graves:** son aquellos que provocan una alteración profunda de la convivencia como resultado de acciones deliberadamente perjudiciales para la comunidad educativa y su patrimonio por parte de una o más personas. Generalmente son abordados de manera urgente por Dirección y el Comité de Convivencia Escolar. Serán entendidos como conflictos graves aquellos derivados de las siguientes **acciones:**
  - Cualquier tipo de violencia, acoso y hostigamiento de carácter sexual, escolar, académico o laboral.
  - Cualquier tipo de discriminación arbitraria por motivos culturales, sociales, económicos, sexuales o de cualquier otro tipo señalado en el **Artículo 30** del presente Reglamento.
  - Acciones que ameriten hecho constitutivo de delito tales como el consumo, venta, compra y distribución de narcóticos; el porte de armas blancas y armas de fuego; entre otras acciones establecidas en el Código Penal de México y sus disposiciones derivadas.
  - Robo y daño con dolo tanto al patrimonio institucional de Casa-E como al patrimonio individual de cualquiera de las personas que integran la comunidad educativa.

- **Medios:** son aquellos que provocan una alteración específica de la convivencia escolar y afectan perjudicialmente a una o más personas de la comunidad educativa como resultado de acciones deliberadas. Generalmente son abordados por alguna de las Coordinaciones con las cuales se relacione el conflicto.
- **Simples:** son aquellos que provocan una alteración mínima de la convivencia, pero lo suficientemente pernicioso como para perjudicar a uno o más integrantes de la comunidad educativa. Generalmente son abordados por la misma comunidad estudiantil, por el/la docente responsable de la instancia o alguna de las coordinaciones.

**Artículo 81.-** Los incumplimientos graves al reglamento tendrán como consecuencia la baja temporal del Plan de Estudios para la persona implicada hasta el momento de su resolución, puesto que manifiestan una alteración profunda de la convivencia en la comunidad educativa y contradicen los principios institucionales de Casa-E.

## **CAPÍTULO II: MANEJO DE CONFLICTOS**

**Artículo 82.** Se entenderá por manejo de conflictos todas aquellas acciones mediadas por la institución que permitan dar solución a las problemáticas que surjan como consecuencia del incumplimiento del presente Reglamento.

**Artículo 83.-** Los conflictos serán abordados por cualquiera de las coordinaciones institucionales, en virtud de las funciones específicas que competen a cada una de ellas y de las necesidades que amerite el conflicto particular.

**Artículo 84.-** En caso de que el conflicto no pueda ser resuelto oportunamente por ninguna de las entidades competentes, Dirección determinará la necesidad de conformar un Comité de Convivencia para la resolución efectiva del conflicto.